# LEY 12/1982, DE 31 DE MARZO, POR LA QUE SE CREAN NUEVOS JUZ-GADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Y DISTRITO («BOE» núm. 103, de 30 de abril de 1982).

Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 13-111-1981 y presentado en el Congreso de los Diputados el 1-IV-1981.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Justicia e Interior por Acuerdo de Mesa de 7-IV-1981.

Tramitación por el procedimiento de urgencia (solicitado por escrito de fecha 5-X-1981).

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 191-I, de 30-IV-1981.

Ampliación del plazo de presentación de enmiendas: 19-V-1981.

Informe de la Ponencia: 27-X-1981.

Dictamen de la Comisión: 3-XII-1981.

Indice de las enmiendas que se mantienen para su defensa ante el Pleno publicado el 24-XII-1981.

Aprobación por el Pleno: 10-II-1981. Texto publicado el 24-II-1982. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 211.

# **SENADO**

Remitido a la Comisión de Justicia con fecha 25-II-1982.

Tramitación por el procedimiento de urgencia.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 218 a), de 25-II-1982.

Enmiendas publicadas el 5-III-1982.

Dictamen de la Comisión y votos particulares: 11-III-1982.

Aprobación por el Pleno: 16-III-1982. Texto publicado el 30-III-1982. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 144.

### JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren, Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

#### Artículo 1.º

Se crean los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que seguidamente se expresan y que extenderán su jurisdicción a los nuevos partidos judiciales que a continuación se relacionan:

— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Getafe; su partido judicial queda formado por los municipios de Getafe, Parla y Pinto, segregándose

del partido judicial de Madrid.

— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Móstoles; su partido judicial queda formado por dicho municipio y los de Boadilla del Monte, Brunete, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Villanueva de la Cañada y Villaviciosa de Odón, segregándose del partido judicial de Navalcarnero.

— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Leganés; su partido judicial queda formado por este municipio y los de Humanes de Madrid y Fuenlabrada, segregándose del partido judicial de Madrid.

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcobendas; su partido judicial queda formado por los municipios de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, El Molar, San Agustín de Guadalix, Talamanca del Jarama, Pedrezuela y Valdepiélagos, segregándose del partido judicial de Colmenar Viejo.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fuengirola; su partido judicial queda formado por este municipio y los de Mijas y Benalmádena, segregándose del partido judicial de Marbella.

— Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Estepona; su partido judicial queda formado por este municipio y los de Casares, Genalguacil, Jubrique, Manilva y Pujerra, segregándose del partido

judicial de Marbella.

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villagarcía de Arosa; su partido judicial queda formado por este municipio y los de Villanueva de Arosa y demás pertenecientes al Juzgado de Distrito de Caldas de Reyes (Barro, Campolameiro, Catoira, Cuntis, Moraña, Portas, Puentecesuras y Valgas), que se segregan de los partidos judiciales de Cambados y Pontevedra, respectivamente.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Benidorm; su partido judicial queda formado por este municipio y los de Finestrat, Altea y Alfaz de Pi, que se segregan del partido judicial de Villajoyosa.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Bartolomé de Tirajana, cuyo partido judicial queda formado por este municipio y los de Santa Lucía y Mogán, que se segregarán de los partidos judiciales de Telde y Guía de Gran Canaria, respectivamente.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Dos Hermanas; su partido judicial queda formado

por este municipio, que se segregará del partido judicial de Utrera.

#### Artículo 2.º

Uno. Se crean los siguientes Juzgados de Distrito:

Alacuás, Almuñécar, Coslada, Fuenlabrada, Mislata, Monzón, Parla, Puentes de García Rodríguez, Roquetas de Mar y San Sebastián de los Reyes.

Dos. Se incorpora el municipio de Mogán al Juzgado de Distrito de San Bartolomé de Tirajana.

# Artículo 3.º

Los Juzgado de Distrito integrados en los nuevos partidos judiciales quedarán adscritos a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción creados en el artículo 1.º

Los Juzgados de Distrito creados por el artículo 2.º quedarán adscritos al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido judicial a que pertenecen.

### Artículo 4."

En los Presupuestos Generales del Estado se consignarán las dotaciones económicas para el Ministerio de Justicia que la ejecución de esta Ley exija.

#### Artículo 5."

La provisión de destinos de los nuevos Juzgados se acomodará a los Reglamentos orgánicos del personal respectivo.

#### DISPOSICION FINAL

El Gobierno adoptará cuantas medidas exija el cumplimiento y ejecución de esta Ley.

### DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Gobierno para que, a los efectos del cumplimiento de lo previsto en esta Ley, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y en el plazo de tres meses, determine los términos municipales que se integran en cada uno de los nuevos Juzgados de Distrito y los que se vean afectados por la creación de los nuevos partidos judiciales.

La determinación de los términos municipales se ajustará a los criterios de inmediación y agilidad en beneficio de una mejor Administración de Justicia.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley. Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 31 de marzo de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno. LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO